

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN 19 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.**

**EXPEDIENTE: CONC. SERV. 2/2025 - CONTR 2025/720037)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 así como en los artículos 284 y siguientes de la LCSP, tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, del servicio de peluquería en diversos Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE N.º	CENTRO	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD
1	CPA Alcalá de Guadaira	C/ Alcalá y Orti, 42, CP 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
2	CPA Arahal	C/ Abril s/n, 41600 Arahal (Sevilla)
3	CPA Camas	C/ Turia 3, 41900 Camas (Sevilla)
4	CPA Carmona	C/ San Ildefonso 20, 41410 Carmona (Sevilla)
5	CPA Casco Antiguo	C/ Viejos, s/n 41003 Sevilla
6	CPA Cerro del Águila	C/ Doctor Serrano Pérez 1, 41006 Sevilla
7	CPA Ciudad Jardín	C/ Martín de Gainza s/n 41005 Sevilla
8	CPA Dos Hermanas	Avda. 28 de febrero s/n, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)
9	CPA Écija	C/ Tres Cruces s/n, 41400 Écija (Sevilla)
10	CPA El Viso del Alcor	C/ Calderón de la Barca, 4 CP41520 El Viso del Alcor (Sevilla)
11	CPA Heliópolis	C/ Padre Mediavilla 2, 41012 Sevilla
12	CPA Lora del Río	C/Salinas, s/n 41440 Lora del Río (Sevilla)
13	CPA Macarena	C/Froilán de la Serna 14, 41009 Sevilla
14	CPA Mairena del Alcor	C/ Nuestros Mayores, s/n, 41510 – Mairena del Alcor (Sevilla)
15	CPA Marchena	C/ Central del Parque s/n 41620 Marchena (Sevilla)
16	CPA Morón de la Frontera	Paseo de la Alameda s/n 41530 Morón de la Frontera (Sevilla)
17	CPA San José de la Rinconada	Plaza de la Tercera Edad s/n 41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
18	CPA Triana	Plaza de Matilde Coral 1, 41010 Sevilla
19	CPA Utrera	Avda. Juan XXIII 51, 41710 Utrera (Sevilla)

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19, consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Entre los principios rectores de las políticas públicas, se establece en el artículo 37.1.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad, debiendo los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del mismo texto, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos principios, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.



VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, se ha establecido un Sistema Público de Servicios Sociales cuya finalidad, es la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, estructurándose, entre otros, a través de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

El concepto de envejecimiento activo se orienta hacia una promoción y protección integral de las personas mayores, posibilitándoles el acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad, mejorando con ello su calidad de vida global. Se trata de una concepción amplia que trata de ofrecer una cobertura sobre los elementos esenciales que afectan al desarrollo continuo de las personas.

Es este un planteamiento que responde a la nueva realidad que representan las personas mayores, personas vitales, activas y participativas, que demandan seguir contribuyendo, con pleno protagonismo, a la construcción de la sociedad.

Los Centros de Participación Activa para personas mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, han sido pioneros en dar respuesta a estas nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica y ofreciendo entre otras actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc.

Los servicios de Peluquería que se relacionan, dado que constituyen un factor dinamizador de la vida social de estos Centros y de las relaciones entre las personas usuarias, constituyen un indiscutible recurso coadyuvante en la consecución de los fines perseguidos, en el marco de las competencias sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar atribuidas a esta Delegación Territorial.

Así pues, se estima necesaria por este Servicio la cobertura de los servicios de Peluquería de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores señalados en el punto 1, dependientes de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 LCSP.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Se establece un plazo de duración del contrato de 36 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y se contempla la posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

### **4. VALORACIÓN ECONÓMICA.**

El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 Euros). Por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el/la adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y/o usuarias.

### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado de este contrato, incluida la prórroga, asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.804.605,40€)** IVA excluido.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según sus estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, se incluirá también las posibles prórrogas.

#### **Método del cálculo:**

El cálculo se ha realizado partiendo de la información primaria aportada por el personal adscrito a los propios centros, en virtud de las consultas realizadas a la dirección de los correspondientes centros.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para calcular el valor del contrato, partimos del número de personas socias y usuarias de cada CPA que previsiblemente haría uso diario del servicio de peluquería. A las personas socias/usuarias que harían uso de la peluquería se le asigna un consumo medio distinto en función de si se trata de un caballero o una señora. En base a esto, se calcula una media de venta diaria por persona usuaria y un total de venta diaria al multiplicarlo por el número de personas que se estima que haría uso a diario del servicio. Este total multiplicado por una media de 220 días anuales de apertura del servicio en los CPAs, da como resultado el ingreso anual estimado. El valor de ingresos netos anuales resultante de multiplica por el periodo total 5 años de duración del contrato (incluyendo prórroga).

Todos estos datos relacionados entre sí ofrecen la siguientes fórmulas:

$\text{IngresosAnuales} = (\text{AsisDía} * \text{VentaMedia por usuario}) * \text{DíasApertAño}$ $\text{IngresosTotales} = \text{DuraciónContrato} * \text{IngresosAnuales}$
---

Donde:

**DuraciónContrato:** 5 años. El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más. En consecuencia, la duración total es de 60 meses (5 años)

**IngresosAnuales:** Importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA

**IngresosTotales:** Importe neto de la cifra de negocios (sin incluir el IVA) acumulados durante los años de duración del contrato (incluida la prórroga)

**AsisDía:** n.º estimado de personas que previsiblemente harían uso a diario del servicio de peluquería

**VentaMedia:** Gasto medio diario estimado por persona usuaria del servicio, calculado por una media del gasto estimado diario de señora y de caballero.

**DíasApertAño:** Número de días al año que se estima abierto el servicio objeto del contrato: 220 aproximadamente (una vez descontadas vacaciones, días de fiesta, días de cierre, etc...)

El resultado del valor estimado de cifra de negocio neto en cada uno de los CPAs es el siguiente:

VERONICA RAMIREZ MANCHON	12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

CPA	INGRESOS	GASTOS	BENEFICIO	BENEFICIO TOTAL	INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO DEL
	ANUALES	ANUALES	ANUALES	CONTRATO (5 AÑOS)	INICIAL	CONTRATO
	(a)	(b)	(c=a-b)	(d=c*5años)	(e)	(f=d-e)
CPA Alcalá de Guadaira	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	300,00 €	60.809,10 €
CPA Arahal	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	300,00 €	60.809,10 €
CPA Camas	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA Carmona	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA Casco Antiguo	37.125,00 €	5.004,18 €	32.120,82 €	160.604,10 €	0,00 €	160.604,10 €
CPA Cerro del Águila	37.125,00 €	5.004,18 €	32.120,82 €	160.604,10 €	0,00 €	160.604,10 €
CPA Ciudad Jardín	41.250,00 €	5.416,68 €	35.833,32 €	179.166,60 €	0,00 €	179.166,60 €
CPA Dos Hermanas	21.450,00 €	3.436,68 €	18.013,32 €	90.066,60 €	1.800,00 €	88.266,60 €
CPA Écija	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	4.000,00 €	57.109,10 €
CPA El Viso del Alcor	19.250,00 €	3.216,68 €	16.033,32 €	80.166,60 €	2.400,00 €	77.766,60 €
CPA Heliópolis	22.000,00 €	3.491,68 €	18.508,32 €	92.541,60 €	0,00 €	92.541,60 €
CPA Lora del Río	24.200,00 €	3.711,68 €	20.488,32 €	102.441,60 €	900,00 €	101.541,60 €
CPA Macarena	33.000,00 €	4.591,68 €	28.408,32 €	142.041,60 €	0,00 €	142.041,60 €
CPA Mairena del Alcor	16.940,00 €	2.985,68 €	13.954,32 €	69.771,60 €	0,00 €	69.771,60 €
CPA Marchena	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	800,00 €	60.309,10 €
CPA Morón de la Frontera	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA San José de la Rinconada	30.250,00 €	4.316,68 €	25.933,32 €	129.666,60 €	200,00 €	129.466,60 €
CPA Triana	22.000,00 €	3.491,68 €	18.508,32 €	92.541,60 €	900,00 €	91.641,60 €
CPA Utrera	21.175,00 €	3.409,18 €	17.765,82 €	88.829,10 €	0,00 €	88.829,10 €
						<b>1.804.605,40 €</b>

Estos datos son estimativos y en todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar su explotación y manteniendo una especial atención a la calidad del servicio y satisfacción.

En cuanto a la estimación de gastos:

Inversiones a realizar: teniendo como referencia el inventario de equipamiento disponible en cada centro que figura en el PCAP, se hace una estimación de la inversión inicial a realizar por la concesionaria para la compra de mobiliario básico en base a precio actual de mercado.

Gastos variables: Se estima que este tipo de gasto, que varía con la producción, en conjunto supone un 10% de los ingresos estimados considerando lo siguiente:

Materia prima. Se estima que las compras de mercadería suponen un gasto del 10% de los ingresos estimados.

Gastos fijos:

- Cuota Seguridad Social Autónomo. Se toma un valor de la cuota mínima de 301,68 €/mes. (Si bien es una base mínima para los tramos de ingresos netos mensuales en euros de entre 1.300,01 y 1.500,00 y entre 1.500,01 y 1.700,00 según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social referidos a 2025).
- Gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones. Se estima en unos 150 €/año.
- Gastos de productos de limpieza Se estima en unos 250 €/año.
- Seguro responsabilidad civil: Se estima en unos 240 €/año.
- Gastos de servicios y suscripciones comunicaciones. Se estima en unos 150 €/año.
- Otras Gastos Varios. Se estima en aproximadamente 200 €/año.

Los gastos relativos a los suministros de agua y electricidad serán por cuenta del Centro, no suponiendo ningún gasto para el concesionario.

No se exige canon de concesión.

Con la anterior información, a continuación se presenta el resumen de gastos estimados para cada uno de los CPA:

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsBJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CPA	INGRESO ANUAL	COSTES		COSTES FIJOS	COSTES TOTALES	COSTES TOTAL	INVERSIÓN
	PREVISIBLE	VARIABLES AÑO	AÑO	AÑO	5 AÑOS	TOTAL	INICIAL
	(a)	(b=10%*a)	(c)				
CPA Alcalá de Guadaíra	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €	300,00 €	
CPA Arahal	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €	300,00 €	
CPA Camas	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €		
CPA Carmona	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €		
CPA Casco Antiguo	37.125,00 €	3.712,50 €	1.291,68 €	5.004,18 €	25.020,90 €		
CPA Cerro del Águila	37.125,00 €	3.712,50 €	1.291,68 €	5.004,18 €	25.020,90 €		
CPA Ciudad Jardín	41.250,00 €	4.125,00 €	1.291,68 €	5.416,68 €	27.083,40 €		
CPA Dos Hermanas	21.450,00 €	2.145,00 €	1.291,68 €	3.436,68 €	17.183,40 €	1.800,00 €	
CPA Écija	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €	4.000,00 €	
CPA El Viso del Alcor	19.250,00 €	1.925,00 €	1.291,68 €	3.216,68 €	16.083,40 €	2.400,00 €	
CPA Heliópolis	22.000,00 €	2.200,00 €	1.291,68 €	3.491,68 €	17.458,40 €		
CPA Lora del Río	24.200,00 €	2.420,00 €	1.291,68 €	3.711,68 €	18.558,40 €	900,00 €	
CPA Macarena	33.000,00 €	3.300,00 €	1.291,68 €	4.591,68 €	22.958,40 €		
CPA Mairena del Alcor	16.940,00 €	1.694,00 €	1.291,68 €	2.985,68 €	14.928,40 €		
CPA Marchena	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €	800,00 €	
CPA Morón de la Frontera	15.015,00 €	1.501,50 €	1.291,68 €	2.793,18 €	13.965,90 €		
CPA San José de la Rinconada	30.250,00 €	3.025,00 €	1.291,68 €	4.316,68 €	21.583,40 €	200,00 €	
CPA Triana	22.000,00 €	2.200,00 €	1.291,68 €	3.491,68 €	17.458,40 €		
CPA Utrera	21.175,00 €	2.117,50 €	1.291,68 €	3.409,18 €	17.045,90 €		

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación que se justifica con esta memoria se hará a través de la figura contractual del contrato de concesión de servicios, regulado en los artículos 15 y 284 y siguientes de la LCSP, tramitando el correspondiente expediente administrativo, según se dispone en el artículo 116 de la norma legal citada. Se hará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, según se señala en artículo 131.2 de la LCSP y se encuadra dentro de los servicios especiales del anexo IV de la LCSP. No está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 20 de la LCSP.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

MÁXIMO 100 PUNTOS

Conforme a los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

Los criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y puntuación determinada.

### 7.1 Proposición económica (máximo 50 puntos)

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se aportará listado de tarifas ofertadas, incluida la suma de las mismas. Las tarifas incluirán el IVA y ninguna podrá superar la tarifa máxima unitaria (si por error alguna tarifa unitaria supera el máximo señalado en la licitación, o en algún artículo no se oferta tarifa, se considerará que se oferta el de licitación).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (of) admitida, y se tomará como presupuesto de licitación el importe total de la lista de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económicas

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZw7bNnwFeTq0FP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

OMB = Oferta más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

## 7.2 Mejoras

### **Experiencia profesional** (máximo 20 puntos)

La consideración de esta mejora parte de que, cuanto mayor experiencia en el sector tenga el personal que va a prestar el servicio, mayor calidad podrá ofrecer en el servicio, en tanto que esta experiencia aportará valor al servicio ofrecido porque tendrá mayor conocimiento, habilidades en el desarrollo del servicio y actitudes que aporten calidad a la relación con las personas usuarias.

Se valorará aquella experiencia laboral en el sector de peluquería, distinta a la alegada como requisito de solvencia técnica o profesional.

Sobre una valoración de 20 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

- A la licitadora que presente mayor experiencia se le concederán 20 puntos.
- Al resto de licitadoras le corresponderá la puntuación obtenida mediante proporcionalidad directa.

### **Otras mejoras** (máximo 30 puntos)

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que la licitadora presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de las personas socias y/o usuarias y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas para cada una de ellas. La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

#### **1. Oferta de servicios de estética suplementarios a los de peluquería objeto del presente contrato.** (Máximo 18 puntos).

La oferta de los siguientes servicios suplementarios a los de peluquería: manicura, maquillaje y/o depilación facial, siempre que, en caso de ser exigible titulación, ésta sea aportada por quien oferta, acompañando lista de precios de los mismos.

Se puntuarán con un máximo de 18 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Manicura .....6 puntos
- Maquillaje.....6 puntos
- Depilación facial.....6 puntos

#### **2. Realización de charlas o talleres sobre aspectos relacionados con el objeto del servicio.** (Máximo 6 puntos).

Por el compromiso de la persona licitadora, suscrito mediante declaración firmada, de realizar dichas actividades para las personas socias y usuarias del Centro de Participación Activa. En la referida declaración se deberá indicar el número de charlas o talleres a que se compromete anualmente.

Se realizarán en horario que garantice el funcionamiento del servicio de peluquería y su objetivo ha de ser informativo sin que medie promoción ni venta de productos.

Se puntuarán con un máximo de 6 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 2 charla y/o taller al año .....2 puntos
- 4 charla y/o taller al año.....4 puntos
- 6 charla y/o taller al año.....6 puntos

#### **3. Ofrecimiento de prensa y/o revista** (Máximo 6 puntos).

Suministradas por la licitadora, en función del número de suscripciones se valorará con hasta un máximo de 6 puntos, en razón de los siguientes criterios:

- Por cada suscripción a que se comprometa .....2 puntos

No se computarán los suplementos que acompañen al periódico o revista suscrito, ni prensa o revistas gratuitas.

La persona adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de todos aquellos compromisos de mejoras que hubiera ofertado según el anexo V-B y valorados según Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZw7bNnwFeTq0fP3k119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En caso de que la adjudicataria no dispusiera las mejoras comprometidas o éstas no se hallaran en las condiciones establecidas, se procederá a la resolución del contrato por ser considerado obligación esencial a efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, en relación con el artículo 76 de la LCSP.

## **8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### 8.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

8.1.a. El volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos del 10% del valor estimado anual medio de un año de contrato (IVA excluido).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

8.1.b. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, no inferior al 10% del valor del estimado anual medio para cada lote o lotes o, en su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario. En este caso se adjuntará copia de la solicitud del presupuesto de la entidad aseguradora. La siguiente tabla muestra los importes mínimos a asegurar para cada uno de los lotes.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

8.1.c. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 10% del importe del valor estimado anual medio del contrato. Deberá, por tanto ser superior a los importes detallados a continuación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LOTE	CENTRO	SOLVENCIA ECONÓMICA		
		VOL. NEGOCIOS: 10% DEL VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO	SEGURO: 10% VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO	PATRIMONIO NETO: 10% VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO
1	CPA Alcalá de Guadaira	1.216,18 €	1.216,18 €	1.216,18 €
2	CPA Arahal	1.216,18 €	1.216,18 €	1.216,18 €
3	CPA Camas	1.222,18 €	1.222,18 €	1.222,18 €
4	CPA Carmona	1.222,18 €	1.222,18 €	1.222,18 €
5	CPA Casco Antiguo	3.212,08 €	3.212,08 €	3.212,08 €
6	CPA Cerro del Águila	3.212,08 €	3.212,08 €	3.212,08 €
7	CPA Ciudad Jardín	3.583,33 €	3.583,33 €	3.583,33 €
8	CPA Dos Hermanas	1.765,33 €	1.765,33 €	1.765,33 €
9	CPA Écija	1.142,18 €	1.142,18 €	1.142,18 €
10	CPA El Viso del Alcor	1.555,33 €	1.555,33 €	1.555,33 €
11	CPA Heliópolis	1.850,83 €	1.850,83 €	1.850,83 €
12	CPA Lora del Río	2.030,83 €	2.030,83 €	2.030,83 €
13	CPA Macarena	2.840,83 €	2.840,83 €	2.840,83 €
14	CPA Mairena del Alcor	1.395,43 €	1.395,43 €	1.395,43 €
15	CPA Marchena	1.206,18 €	1.206,18 €	1.206,18 €
16	CPA Morón de la Frontera	1.222,18 €	1.222,18 €	1.222,18 €
17	CPA San José de la Rinconada	2.589,33 €	2.589,33 €	2.589,33 €
18	CPA Triana	1.832,83 €	1.832,83 €	1.832,83 €
19	CPA Utrera	1.776,58 €	1.776,58 €	1.776,58 €

## 8.2. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

8.2.1. Personas físicas (autónomos). Acreditarán la solvencia técnica o profesional estando en posesión de alguna de las titulaciones siguientes, lo que se acreditará mediante la aportación del título oficial acreditativo:

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar" o título equivalente de FP1 Primer Grado,
- Certificado de Profesionalidad Nivel 2: IMP119\_2 Peluquería.

Se podrá equiparar la titulación con la experiencia adquirida, siempre que se demuestre alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de, al menos, experiencia profesional de 5.250 horas de experiencia laboral en tareas del grupo profesional inferior en grado de este sector y área profesional.
- Estar en posesión de, al menos, seis meses de experiencia de manera continuada o interrumpida, durante un año o de ocho meses durante dos años en este grupo profesional.

La experiencia se acreditará con el justificante de haber estado dado de alta en Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informes de vida laboral o nóminas.

8.2.2. Personas jurídicas (empresas, sociedades, etc.). Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 10% del valor estimado anual del conjunto de lotes al que se licita, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según tabla adjunta.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LOTE	CENTRO	SERVICIOS REALIZADOS: 10% DE LA ANUALIDAD MEDIA
1	CPA Alcalá de Guadaira	1.216,18 €
2	CPA Arahal	1.216,18 €
3	CPA Camas	1.222,18 €
4	CPA Carmona	1.222,18 €
5	CPA Casco Antiguo	3.212,08 €
6	CPA Cerro del Águila	3.212,08 €
7	CPA Ciudad Jardín	3.583,33 €
8	CPA Dos Hermanas	1.765,33 €
9	CPA Écija	1.142,18 €
10	CPA El Viso del Alcor	1.555,33 €
11	CPA Heliópolis	1.850,83 €
12	CPA Lora del Río	2.030,83 €
13	CPA Macarena	2.840,83 €
14	CPA Mairena del Alcor	1.395,43 €
15	CPA Marchena	1.206,18 €
16	CPA Morón de la Frontera	1.222,18 €
17	CPA San José de la Rinconada	2.589,33 €
18	CPA Triana	1.832,83 €
19	CPA Utrera	1.776,58 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Las empresas de nueva creación, entendido como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 3 años, podrán acreditar la solvencia técnica cuando el personal que vaya a realizar la prestación demuestre estar en posesión de alguna de las titulaciones o experiencia establecidas en el punto 1.

#### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, y con objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de colectivos sociales que tienen dificultad de acceso al empleo se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

##### Condiciones sociales:

Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables (artículo 202.2 LCSP), por lo que la persona adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Asimismo, las nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados más desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y discapacidad).

Condiciones medioambientales: La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP). Se establece una penalidad por incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP del 15% del valor de la garantía definitiva.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica:

La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la  
Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.  
Fdo.: Verónica Ramírez Manchón

VERONICA RAMIREZ MANCHON		12/12/2025 19:19:58	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZw7bNnwFeTq0fP3kl119QqsbJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	